



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 408-2016-A/MPSM.

Tarapoto, 30 de Mayo del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN – TARAPOTO.

VISTO:

El Memorándum Nº 204-2016-A/MPSM, de fecha 30 de Mayo del 2016, en el cual **AUTORIZA** proyectar la resolución de alcaldía, dando por concluido al **31/05/2016**, la labor de la Lic. En Biología – Botánica **JEANINE CORDOVA RISCO**, quien laboró como contratada de servicios personales inmerso en el Decreto Legislativo Nº 276.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Nº 27972 Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, norma, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20º numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 estipula que una de las atribuciones del alcalde es "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza";

Que, con Memorándum Nº 204-2016-A/MPSM, de fecha 30/05/2016, **AUTORIZA** a la Oficina de Recursos Humanos de esta Municipalidad Provincial de San Martín, proyectar Resolución de Alcaldía, dando por **concluido** la labor en la condición de servicios personales al **31/05/2016**, inmerso en el Decreto Legislativo Nº 276, de la Lic. En Biología – Botánica **JEANINE CORDOVA RISCO** como Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Turismo;

Con las atribuciones que confiere la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, Decreto Legislativo Nº 276 y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCLUIR el Contrato de servicios personales inmerso en el Decreto Legislativo Nº 276 al **31/05/2016** en el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Turismo a la Lic. En Biología – Botánica **JEANINE CORDOVA RISCO**.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos e Interesada, para los fines que estimen conveniente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

WGJ/AMPSM.
GOCD/ORH.
HADA.
C.c.
GM.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROV. DE SAN MARTIN
TARAPOTO
ALCALDIA
Walter Grundel Jiménez
ALCALDE